

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 18945 del 17 febrero 2020**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.
CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL para PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA OPERACIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO APOYOS PARA LA SEGURIDAD ECONÓMICA TIPO C, REQUERIDOS PARA EL OPORTUNO Y ADECUADO REGISTRO, CRUCE Y REPORTE DE LOS DATOS EN EL SISTEMA MISIONAL ¿SIRBE, QUE CONTRIBUYAN A LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN MAYOR EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ EN EL DISTRITO CAPITAL A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL. de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 1509 - -- PERSONAS MAYORES PROTEGIDAS EN SAN CRISTÓBAL.

No. de Personas Solicitadas: Dos (2)
Nivel Académico: TÉCNICO
Disciplina: TECNICO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS o TECNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA o TECNOLOGO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Especialización: No Aplica
Equivalencia: No Aplica
Experiencia profesional: No Aplica
Experiencia relacionada: No Aplica
Experiencia laboral: 3 Año(s), 1 Mes(es)
Observaciones: Más de tres (3) años de experiencia laboral certificada
Fecha de expiración: lunes , 16 de Marzo de 2020

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 18945 del 17 febrero 2020

carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), JUAN CARLOS SOSA RODRIGUEZ, ALCALDE LOCAL (E) de la ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL, según solicitud No.44279 del 02 FEB 2020.



**MARTHA LILIANA SOTO IGUARAN
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**